

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

Artículo 13 del Real Decreto 1007/2023 · Artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024

a) Nombre del sistema informático: Factuza

b) Código identificador del sistema informático: 01

c) Identificador completo de la versión: 1.01

Es la versión del sistema informático de facturación, la misma que viaja en el bloque `SistemaInformatico` de cada registro remitido a la Agencia Tributaria. La numeración de la aplicación para Android es un dato distinto, interno a la distribución de la app, y no identifica al sistema a los efectos de esta declaración.

d) Componentes y descripción:

Factuza es un sistema informático de facturación prestado como servicio en la nube (*software as a service*), que genera facturas y sus registros de facturación conforme al Real Decreto 1007/2023 y los remite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se compone exclusivamente de *software*; no incluye componente de hardware. Sus componentes son:

- **Motor de facturación**, desplegado como servicio en la nube. Genera los registros de facturación de alta y de anulación, calcula la huella encadenada y los remite a la Agencia Tributaria.
- **Área web de cliente**, accesible con navegador, desde la que el obligado tributario emite, consulta y exporta.
- **Aplicación para Android**, que ofrece las mismas funciones de emisión y consulta contra el mismo motor.
- **Base de datos** en la que se conservan los registros de facturación en tablas de tipo *ledger* de solo añadir, con verificación criptográfica.

Principales funcionalidades: emisión de facturas completas y simplificadas, rectificación y anulación, generación de la huella encadenada y del código QR de cotejo, remisión de los registros de facturación a la Agencia Tributaria, conservación y consulta del histórico, exportación de los datos, y elaboración de borradores de modelos tributarios que el usuario revisa y presenta.

e) ¿Solo puede funcionar como «VERI*FACTU»? : Sí.

El sistema se ha producido de manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, **solo puede funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»**: todos los registros de facturación generados se remiten a la Agencia Tributaria y no existe modo de operación alternativo. Así se declara en cada registro remitido, en el campo `TipoUsoPosibleSoloVerifactu` con valor «S».

f) ¿Permite dar soporte a varios obligados tributarios?: Sí.

El sistema permite que un mismo usuario dé soporte a la facturación de varios obligados tributarios —es el caso de las gestorías con cartera de clientes—. Cada obligado tributario tiene su propia cadena de

registros de facturación, independiente de las demás.

g) Tipos de firma utilizados: No aplica.

Conforme al artículo 15.1.g) de la Orden HAC/1177/2024, este dato solo procede cuando el sistema informático no se utiliza como «VERI*FACTU». Factuza solo puede funcionar como «VERI*FACTU», según se declara en la letra e).

h) Nombre y apellidos o razón social de la entidad productora: Eduardo Ortega Busutil

i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora: 50744036X

j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora: Avenida del Talgo 86, 1.º B, 28023 Madrid, España

k) Declaración de cumplimiento:

Eduardo Ortega Busutil, con NIF 50744036X, en su condición de productor del sistema informático de facturación denominado **Factuza**, hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en la letra c) de esta declaración, **cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el **Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre**, en la **Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre**, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

l) Fecha y lugar de suscripción: 24 de agosto de 2026, Madrid, España.